

comparacion de Juan de Guadalupe de Peres, y Pasqual Peres  
de otras vecinas de esta Villa, haciendo cada uno la  
quarta parte de la renta Venatada en diez y ocho mil  
d. cada año hasta fin del de mil ochocientos diez y  
siete, o las Alcabalas del Puerto, Correduria y Canseca  
ria, presentando el primero por su fiador a Scandro  
Dimenez de Hon. L. cuyo favor se habia celebrado el pri  
mer Venate, y el segundo a Juan de Guadalupe de Peres  
no ambos en este domicilio. Y por el Scandro Dimenez  
se manifesto queria gozar de su dño. o preferencia  
por el tanto, a causa de ser el primer Venatante, y que  
por ello ofucia pagar por la mencionada Renta desde  
primeros de este Mes hasta el ultimo de Diciembre mil ochocien  
tos diez y siete, Setenta y ochomil Setecientos cinquenta  
d. al Respecto cada año de veinte y dos mil y quinien  
tos y admitida la proposicion se abrió y celebró el  
segundo Venate en los terminos siguientes =

Segundo Venate de la Renta de las Alcabalas  
del Puerto, Correduria, y Cansecaria. desde prime  
ros de este Mes hasta ultimo de Diciembre del año mil  
ochocientos diez y siete =

Se manifesto al publico por medio del Regorero Frasco  
Fario Munoz como se habria este segundo Venate  
en el que daban por dña Renta diez y ochomil Setecientos cinquenta d.  
por el tiempo venen  
na a Varon en cada un año de veinte y dos mil y quinien  
tos, y el que quisiere hacer pusa o mejora con  
parciere que se iba a Venatar. y se admitirian